

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección de Signos Distintivos
E. S. D.

Ref.: Expediente No. SD2025/0038051
Solicitud de registro de la marca “EPIC SERIES” (nominativa) en las Clases 25, 35 y 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

Solicitante: World Triathlon Corporation.

Luz Helena Adarve Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderada de la sociedad **World Triathlon Corporation**, solicitante de la marca de la referencia, y dando respuesta al Oficio No. 7041 de fecha del 08 de mayo de 2025, me permito **aclararle** al Despacho la descripción de ciertos productos inicialmente solicitados y requeridos en el Oficio mencionado.

Dicho Oficio señaló lo siguiente:

- Algunos de los productos reivindicados no pertenecen a la clase indicada de la Clasificación Internacional de Niza.

De la lista de productos solicitada para la clase **25** se evidencia que **trajes de neopreno**, no se encuentra amparado en la clase solicitada a registro, toda vez que estos están amparados en la clase **9**.

Por consiguiente, se le requiere para que:
 - Por favor excluya el producto **“trajes de neopreno”** que no se encuentran en la clase **“25”** Internacional indicándolo en la respuesta a este requerimiento, o
 - Si además de los productos de la clase **25** Internacional, desea incluir los productos **“trajes de neopreno”** amparados en otras clases, deberá realizar el pago correspondiente a la tasa de registro por cada clase adicional en una misma solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”.
- Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De la lista de productos solicitada para la clase **25** se evidencia que la expresión **“ropa de baño”** carece de especificidad por cuanto no corresponde al nombre de un producto de la clase indicada, dado que dicha expresión corresponde a productos de clase 24.

Por su parte, la expresión **ropa de baño** para clase 25 puede referirse por ejemplo a:

vestidos de baño
pantalones de baño
salidas de baño

Por consiguiente, se le requiere para que:
 - Especifique los productos de la clase **25** que pretende reivindicar al usar la expresión **ropa de baño** o sírvase excluirla de la descripción de productos.

- En relación con el producto solicitado en la Clase 25 **“trajes de neopreno”**.

Me permito informar al Despacho que mi poderdante desea **aclarar** la descripción de la expresión **“trajes de neopreno”**, en el entendido de que la intención al incluir dicha expresión fue la de amparar los siguientes productos: **“ropa especial para correr, nadar y andar en bicicleta”**.

2. En relación con el producto solicitado en la Clase 25 **“ropa de baño”**.

Me permito informar al Despacho que mi poderdante desea **aclarar** la descripción de la expresión **“ropa de baño”**, en el entendido de que la intención al incluir dicha expresión fue la de amparar los siguientes productos: **“vestidos de baño”**.

De acuerdo con lo anterior, la nueva redacción de la **Clase 25** será la siguiente:

*“Ropa; calzado; sombrerería; artículos de ropa; zapatos deportivos; mangas deportivas; baberos para bebés, no de papel; gorros de baño; pantalones cortos para ciclismo; botas para deportes; sujetadores; viseras de gorras; gorras; cinturones de ropa; ropa para hombres, mujeres y jóvenes; guantes de ciclismo; ropa para ciclistas; orejeras; sudaderas de lana, pantalones de sudadera, pantalones cortos de sudadera y chaquetas de lana; guantes [ropa]; sombreros; cintas para la cabeza; tocados; insertos para talones; sudaderas con capucha; plantillas; chaquetas; camisetas deportivas; leggings; ropa exterior; abrigos y chaquetas exteriores; pijamas; pantalones; pantalones y gorras para carreras de bicicleta, todos comercializados en asociación con concursos que consisten en correr, andar en bicicleta y nadar; camisetas tipo polo; jerséis; batas; pantalones cortos para correr; sandalias; bufandas; camisas; zapatos; pantalones cortos; camisetas sin mangas; zapatillas deportivas; calcetines; baberos deportivos; camisetas deportivas; camisetas deportivas, pantalones cortos deportivos, camisetas, sombreros, gorras, ropa de baño, pantalones cortos para correr, pantalones y camisas, pantalones cortos para ciclismo, pantalones, camisas y chaquetas, abrigos y chaquetas exteriores, calcetines, guantes, calzado y **ropa especial** comercializada en asociación con concursos que involucran correr, nadar y andar en bicicleta; zapatos deportivos para correr; sudaderas; suéteres; trajes de baño; **vestidos de baño**; camisetas; ropa interior; prendas interiores; ropa interior y ropa de noche; chalecos; viseras como sombrerería; **ropa especial para correr, nadar y andar en bicicleta**; muñequeras [ropa].”*

Finalmente, en cuanto a las Clases **35 y 41**, informo que sobre estas no se harán cambios.

Por todo lo anterior, solicito amablemente al Despacho se sirva continuar con el proceso de registro de la marca en referencia.

Atentamente,



Luz Helena Adarve Gómez

C.C. No. 41.575.435 de Bogotá.

T.P. No. 14.884 del Consejo Superior de la Judicatura.

JVP/LT
F # 5-1348